

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2019-00468** de JULIA ELVIRA CRUZ QUIROGA en contra de la UGPP, informando que el Tribunal Superior de Bogotá en providencia del 26 de agosto de 2022, confirmó el auto del 9 de diciembre de 2021, mediante el cual se rechazó la solicitud de una nueva orden de pago, y se denegó el decreto de medidas cautelares. Igualmente se informa que la ejecutada allegó escrito de contestación a la demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, sería del caso correr traslado a la parte ejecutante, del escrito allegado por la parte ejecutada, de no ser porque a pesar de que con el se allega poder otorgado por la UGPP, es lo cierto que, no se acreditaron las calidades de la persona que otorga el poder.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO. – REQUIÉRASE a la parte ejecutada, para que en el término de CINCO (5) DÍAS acredite la calidad y facultades de quien confiere poder, Dra. Alejandra Ignacia Avella Peña.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 01 FIJADO HOY 17 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6564b79589dc1e9bd932aa3a1e0a231b1f628eafd36220e8438f4cb2dfb11d**

Documento generado en 16/01/2023 11:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>